

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: Nº 286

VISTO: El Expte. N° 378-M17-S-11, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la realización de los trabajos necesarios para la remodelación de la oficina donde se instalará el sistema de cámaras de seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra Presupuesto emitido por la Empresa TJW Segenem S.R.L., por el importe de \$ 3.485 (pesos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco), consistente en mano de obra (\$1.753) y materiales (\$1.732) para realizar: adecuación/repación mobiliario existente, provisión y colocación soportes LCD, colocación y ajuste cerradura electrónica puerta principal, refuerzo soportes y mensula piso técnico;

Que a fs. 04 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras emite Pedido de Suministro por el citado importe e informa que corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 072/08, salvo necesidad y/o urgencia debidamente justificada por el Secretario del área; ;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos sugiere la contratación directa de los trabajos de instalación de las cámaras de seguridad del municipio, para el mejor control del tránsito y la seguridad de la población;

Que a fs. 07 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva de la erogación que nos ocupa;

Que a fs. 07 (pie) el Sr. Contador General pide la intervención del Servicio Jurídico e indica que de no existir objeción legal, se emita el acto administrativo pertinente;

Que el Sr. Director de Asuntos Jurídicos a fs. 08/09 -en atención a lo expuesto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 06- dictamina que tales funciones han sido encomendadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la propia Ley N° 5529 – Capítulo II, Artículo 47 que dispone: "... *Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Asegurar los servicios primordiales del municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa, abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción ...*", y en ese sentido sostiene que resulta claro que en el caso de autos se encuentran comprometidas funciones, intereses y bienes cuya atención compete al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en cuanto a la solicitud que nos ocupa indica que, en mérito a la urgencia manifestada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos a fs. 1, resulta factible la aplicación del Art. 7º, Inc. 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que autoriza la contratación directa: "...*por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada*"; determinando la misma norma que: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que concluye su dictamen sosteniendo que el pedido de contratación directa que nos ocupa es legalmente viable, constituyendo una facultad potestativa del Departamento Ejecutivo Municipal, en la medida que las autoridades competentes consideren atendibles las circunstancias excepcionales expuestas por el funcionario que las invocó y que en caso de receptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente Decreto -refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda-, mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 10 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

///...

Continuación
DECRETO:

Nº 286

24 MAY 2011

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la firma "TJW Segenem S.R.L.", con domicilio en calle Balcarce Nº 1399 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el importe total de \$ 3.485 (pesos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco), de acuerdo a lo previsto por el Art. 7, inc. 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$3.485 (pesos tres mil cuatrocientos ochenta y cinco)) a la firma "TJW Segenem S.R.L.", conforme la contratación directa que es aprobada en el Artículo precedente y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta "Rem. y Mant. Ed.", Código Nº 50-020552-521001-002011, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

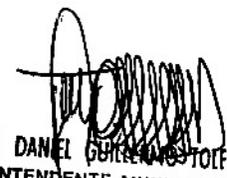
ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

SN.-



C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA